

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
Y RECOMENDACIÓN ACEPTACION DE OFERTA ORDENADOR DEL GASTO
IP-MEN-13-2020**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

FECHA: 3 de noviembre de 2020

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Con la finalidad de garantizar el mantenimiento de las plantas eléctricas de propiedad del Ministerio de Educación Nacional en su SEDE CAN, al cierre del proceso IP-MEN-13-2020 se recibió una pluralidad de ofertas como se evidencia a continuación:

Propuestas presentadas:

No	Interesado/Proponente	Valor de la oferta
1	EQUITEC S.A.	\$ 7.507.710,0 COP
2	RYLSA S.A.	\$ 7.703.726,8 COP

Siguiendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, se tiene que para el presente proceso **EQUITEC S.A.** presentó la oferta más baja con un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS M/cte. (\$ 7.507.710,0 COP)**, procediendo a la evaluación de la oferta conforme a lo establecido en la invitación:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE EQUITEC S.A.	
	PÁGINAS	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
A) <u>Experiencia mínima específica del proponente: (cumple o no cumple)</u>	6 páginas - archivo magnético	El oferente para el presente requisito aportó varias certificaciones de las cuales una de ellas permite identificar que prestó sus servicios de mantenimiento de plantas eléctricas a la empresa MULTIENLACE S.A.S en el periodo 2018/2019 con facturación aproximada de \$350.000.000. En consecuencia, el oferente CUMPLE .
B) Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas	3 páginas - archivo magnético	1. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA DE LA FIRMA KOHLER-SDMO: El oferente allegó certificación emitida por SDMO INDUSTRIES, de fecha 21 de julio de 1998, sin embargo, conforme a la invitación publicada, la certificación debe ser vigente motivo por el cual se procedió a requerir al oferente el jueves 29 a través de la plataforma SECOP II. Así la cosas, para el presente requisito, registra parcialmente como NO CUMPLE
	2 páginas - archivo magnético	2. CARTA DE COMPROMISO (FORMATO No. 5): El oferente allegó formato número cinco debidamente diligenciado en consecuencia CUMPLE .

	28 páginas - archivo magnético	<p>3. CERTIFICACION O COPIA DE CONTRATO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS:</p> <p>El oferente allegó Resolución 461 de la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la cual se otorga licencia a ESAPETROL para la gestión de residuos sólidos y líquidos peligrosos, especialmente disposición final detallada en su artículo segundo, numeral 2. Aunado a ello anexan certificado de disposición final emitido por ESAPETROL a EQUITEC de fecha 14/09/2020 acreditando la vigencia de la relación comercial existente entre las partes.</p> <p>Por otra parte, adjunta certificado emitido por ESAPETROL de fecha 17/09/2020 a través del cual informa que recibió residuos peligrosos a través del transporte MUNDIAL ECOLOGICO, junto a extracto de certificados de disposición final con la finalidad de acreditar la relación comercial entre el generador (EQUITEC), el movilizador (MUNDO ECOLOGICO) y el gestor (ESAPETROL).</p> <p>En consecuencia, CUMPLE</p>
<u>4. Propuesta económica</u>	1 archivo de Excel	<p>Evaluada la oferta económica se logró identificar, que los ítems objeto de cotización se encuentran por debajo de los precios techo establecidos por la entidad y que el valor total de la propuesta presentada por el oferente no supera el valor del presupuesto oficial, por tanto, CUMPLE.</p>
OBSERVACIONES		<p>A través de requerimiento por medio de la plataforma SECOP II la entidad solicitó a EQUITEC <i>“adjuntar certificado emitido por LA FIRMA KOHLER-SDMO en la que registre y/o mencione la fecha de cobertura en la vigencia 2020 o superior, teniendo en cuenta que la entidad tiene conocimiento sobre los certificados emitidos por LA FIRMA KOHLER-SDMO, los cuales detallan fecha de corte por vigencias y/o periodos”</i></p> <p>El día 3 de noviembre se recibió respuesta por parte del proponente informando en el cuerpo del mensaje lo siguiente:</p> <p><i>“Apreciados señores</i> <i>El Distribuidor exclusivo para Colombia de la marca KOHLER – SDMO es Rodriguez & Londoño SA, nosotros no podemos hacer llegar esta certificación, pues lo dejamos de ser desde año 2017.</i> <i>Aunque todavía comercializamos estos equipos y les realizamos todo tipo de servicios y repuestos, no podemos hacer llegar esta certificación.</i> <i>Agradecemos el aporto tenido en cuenta para esta invitación</i> <i>Cordialmente,</i> <i>Héctor Castillo</i> <i>Asesor Comercial Equitec SA</i> <i>Cel. 318 586 4556” (SIC)</i></p> <p>En atención a lo manifestado por el proponente, conforme al estudio del sector adelantado por la entidad, se tienen conocimiento que existen más empresas que tienen la representación en Colombia de la firma KOHLER-SDMO.</p> <p>Así las cosas, el proponente EQUITEC tras el proceso de evaluación de los criterios técnicos mínimos habilitantes, se determina que su oferta NO CUMPLE.</p>

En consecuencia, se procede a evaluar la segunda oferta presentada por el proponente **RYLSA S.A.** por un valor de **SIETE MILLONES SETESCIENTOS TRES MIL SETESCIENTOS VENTISEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.703.726,8 COP).**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE RYLSA S.A.					
	PÁGINAS	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN				
A) <u>Experiencia mínima específica del proponente: (cumple o no cumple)</u>	6 páginas - archivo magnético	El oferente para el presente requisito aportó dos (2) certificaciones y el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP así:				
		EMITIDA POR	OBJETO	INICIO	FIN	VALOR
		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SA	Instalación de equipos de generación D500U y D250U en el laboratorio de aduanas de la DIAN	26-03-2018	09-04-2019	\$243.451.152
		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SA	Adecuación del cuarto de máquinas para la instalación de grupos electrógenos (Plantas eléctricas)	23-03-2018	24-06-2019	\$85.706.489
		De las cuales es válida la certificación número dos, encontrando que el alcance de las actividades desarrolladas contempla el mantenimiento de las plantas eléctricas de conformidad al código 72.15.15 tal y como se relaciona en el presente proceso. En consecuencia, el oferente CUMPLE .				
B) Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas	1 (foto) - archivo magnético	1. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA DE LA FIRMA KOHLER-SDMO: El oferente allegó certificación emitida por KOHLER-SDMO con ID: CO-RODR1, con validez hasta el 31 de diciembre del 2020. Así la cosas, para el presente requisito CUMPLE				
	1 página - archivo magnético	2. CARTA DE COMPROMISO (FORMATO No. 5): El oferente allegó formato número cinco debidamente diligenciado en consecuencia CUMPLE .				
	28 páginas - archivo magnético	3. CERTIFICACION O COPIA DE CONTRATO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS: Una vez verificado la totalidad de los documentos aportados, no se encontró soportes que permitieran acreditar el requisito en mención, motivo por el cual se procedió a requerir al proponente, con la finalidad de que allegara “copia de contrato o contratos suscritos y vigentes cuyo objeto corresponda o incluya LA GESTION DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS, con empresa(s) especializada(s) para el servicio de recolección, transporte, acopio, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos especiales o peligrosos que sean generados en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente proceso” Así la cosas, el día 03 de noviembre de 2020 el oferente allegó certificaciones de disposición final de llantas (las cuales no aplican para el presente proceso, teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato que se suscribirá, no se generan este tipo de residuos). Resolución 279 de OIL RECOVERY SYSTEMS ORCO S.A emitida por la autoridad ambiental de Cartagena y Resolución número 3077 de PROSARC emitida por la CAR autorizando operación y marcha de planta de incineración. Sin embargo, dichas resoluciones no evidencian de manera clara que				

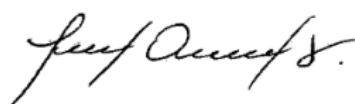
		las relaciones contractuales se encuentran vigentes para el manejo de residuos especiales o peligrosos para el presente contrato. Por lo anterior, se requiere que el proponente aclare esta situación mediante documento suscrito por el Representante Legal en el término de traslado de esta evaluación.
<u>4. Propuesta económica</u>	1 archivo de Excel	Evaluada la oferta económica se logró identificar, que los ítems objeto de cotización se encuentran por debajo de los precios techo establecidos por la entidad y que el valor total de la propuesta presentada por el oferente no supera el valor del presupuesto oficial, por tanto, CUMPLE .
OBSERVACIONES		En el término de traslado de la evaluación se solicita al proponente RYLSA S.A. allegue documento suscrito por el Representante Legal indicando de manera clara que las relaciones contractuales para el manejo de residuos peligrosos se encuentran vigentes para la ejecución del contrato y que con ellas podrá efectuar la recolección, transporte, acopio, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos especiales o peligrosos relacionados con el objeto del presente proceso.

CONCLUSION

Una vez evaluado los aspectos técnicos y económicos para la oferta de menor precio presentada por el oferente **EQUITEC** se identificó que no cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, tras aportar la documentación solicitada, el proponente informó a la entidad que no contaban con certificación vigente de la firma KOHLER-SDMO desde el año 2017, motivo por el cual, es imposible cumplir con el requisito solicitado por la entidad, en consecuencia la oferta se evalúa como **NO CUMPLE**.

Así las cosas, se procedió a evaluar la segunda oferta presentada por **RYLSA S.A.** encontrando que, tras aportar la documentación solicitada, es necesario que el proponente aporte documento suscrito por el Representante Legal indicando de manera clara que las relaciones contractuales para el manejo de residuos peligrosos se encuentran vigentes para la ejecución del contrato.

Atentamente,



JOSE ORLANDO CRUZ
Subdirector de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación Nacional.
Evaluador técnico y económico